

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00049 00

Para efectos de tener por notificados a los demandados, de acuerdo con lo previsto en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022 (que estableció como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020), se requiere al extremo actor para que dé cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo de dicha norma y para que acredite que le remitió a los ejecutados copia del mandamiento ejecutivo, según lo dispuesto en el inciso primero del nombrado art. 8 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 2 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c660d66dcb8a8d5efafb10daa87f1365f371cce295fcb13349b3a42cf0937d9**

Documento generado en 01/11/2022 02:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>